



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/14201
28 septiembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

México: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo empezado a examinar el tema titulado "La situación entre el Irán y el Iraq",

Teniendo presente que todos los Estados Miembros han contraído en virtud de la Carta la obligación de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos y de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia,

Teniendo presente también que todos los Miembros están obligados a abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

Recordando que, en virtud del Artículo 24 de la Carta, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Profundamente preocupado por la evolución de la situación entre el Irán y el Iraq,

1. Pide al Irán y al Iraq que se abstengan de inmediato de volver a usar la fuerza y que arreglen su controversia por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional;

2. Insta a esos países a que acepten cualquier ofrecimiento adecuado de mediación o conciliación o a que recurran a organismos o acuerdos regionales o a otros medios pacíficos que ellos mismos elijan que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Carta;

3. Pide a todos los demás Estados que ejerzan la máxima moderación y que se abstengan de todo acto que pueda producir una mayor intensificación y ampliación del conflicto;

4. Apoya los esfuerzos del Secretario General y el ofrecimiento de sus buenos oficios para resolver esta situación;

5. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad dentro de las próximas 48 horas.